

# WEBINAR

TAREAS A REALIZAR  
EN EL PROCESO DE  
ADSCRIPCIÓN  
MÚLTIPLE EN LOS  
CENTROS DE  
SECUNDARIA



RESPUESTAS



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

2022

# RESPUESTAS WEBINAR



1

**Definición de "Certificación de Haberes", y saber dónde se solicita.**

El "Certificado de Haberes" (o Ingresos) es el documento que recibe anualmente toda persona que trabaja por cuenta ajena y que le es enviado por la empresa a la que pertenece.

2

**¿Se deben tramitar sólo las solicitudes dirigidas únicamente a nuestro centro o el perfil incluye las dirigidas a cualquier otro centro?**

El personal del Servicio de apoyo (SAC) de cada centro de Secundaria elegido en primer orden registra por completo de forma telemática las solicitudes que han elegido ese centro en primera opción y también procede a baremar la puntuación por domicilio, existencia de hermanos o hermanas matriculados en el centro y padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guardia y/o acogimiento del menor trabajando en el mismo centro de de los demás centros incluidos en el documento "Anexo II: Solicitud de reserva de plaza" a papel, según lo alegado en la solicitud.

3

**¿Qué significa que en la columna "Estado" la solicitud está "Aceptada con incidencias en la documentación"?**

En aquellas solicitudes que han sido registradas digitalmente por los responsables legales (Presentación digital: Personal) o por el SAC (Presentación digital: Servicio de apoyo), si han incluido algún certificado no válido para justificar la puntuación al marcar un campo, en la columna de "Estado" aparecerá el siguiente mensaje: "Aceptada con incidencias en la documentación".

4

**¿La pestaña "Puntuación por proximidad al centro" puede servir para obtener la información del domicilio familiar y, posteriormente, asignar los puntos?**

NO, desde la ruta "Alumnado / Escolarización / Régimen general / Adscripción / Puntuación por proximidad al centro, se tiene acceso a una pantalla informativa donde Rayuela indica la dirección del domicilio familiar y, además, vuelca la puntuación total obtenida por el alumnado.

Para registrar la puntuación por empadronamiento, se debe pulsar sobre el nombre del solicitante y en el desplegable, se elige la opción "Baremo".

5

**Buenos días, leyendo la Resolución de 7 enero, entendía que las solicitudes las registran en Rayuela desde los centros de primaria, ¿no es así?**

Desde los centros de Primaria, se realiza la distribución del alumnado a cada uno de los centros de Secundaria elegidos en primer orden en el documento "Anexo II" a papel que les deben de haber entregado los responsables legales. Después, el personal SAC de los centros de Secundaria elegidos en primer lugar, tienen que registrar digitalmente cada una de las pre-solicitudes recibidas desde los centros de Primaria.

6

**He entendido en la presentación que solamente cada centro barema las solicitudes que les hacen en primera opción ¿no?**

Las solicitudes recibidas por cada centro de Secundaria elegido en primer lugar por el alumnado solicitante desde el centro de Primaria deben ser registradas digitalmente por éstos. Y, además, también tienen que asignar la puntuación por proximidad del domicilio existencia de hermanos o hermanas matriculados en el centro y padres, madres, tutores legales o quienes ejerzan la guardia y/o acogimiento del menor trabajando en el mismo centro a cada uno de los centros elegidos en 2º, 3º, 4º o 5º lugar, respectivamente, si estuvieran indicados en el documento "Anexo II: Solicitud de reserva de plaza".

7

**Cuando se puedan generar los listados desde Rayuela ¿se van a generar, también listados de los demás centros, como dice la normativa, subsidiarios, es decir los de segundas, terceras, cuarta y quinta opción de prioridad?**

El centro de primera opción centro saca en su listado todos los solicitantes que han pedido en su centro, tanto los de primera opción (obvio) como los de segunda, tercera y cuarta opción. Pero no podrá sacar listados de peticiones de otros centros.

8

**La Agencia Tributaria, ¿no puede verter de oficio al programa que algunos de los solicitantes no tienen ingresos sin necesidad de presentar ningún documento?**

La Agencia Tributaria responde a la consulta sobre ingresos económicos de la unidad familiar siempre y cuando, al menos, uno de los responsables legales haya presentado la declaración del ejercicio 2020 y así lo AUTORICEN; en el resto de los casos, se procede según el artículo 26 de la ORDEN de 3 de enero de 2022 por la que se desarrolla el procedimiento para la admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**9** Sería interesante enviar un video informativo a los padres previo a la presentación de la pre-solicitud. Gracias, de nuevo.

El Videotutorial informativo sobre los pasos para realizar el trámite "Procedimiento específico de adscripción" para la ciudadanía desde Secretaría Virtual se encuentra en Tesela y se ha difundido a través de las RRSS.

**10** En el caso de las familias monoparentales, ¿Qué documentación sería válida para justificar la situación de viudedad y la de no convivencia con una nueva pareja?.

En el campo nº 8 de la pestaña "Criterios de admisión" del documento digital de solicitud se incluyen las diferentes opciones que se pueden dar e indica qué documentos es obligatorio aportar y, además, cuál debe acompañar a éstos, dependiendo del caso concreto.

La información sobre la acreditación de este criterio de admisión está regulado en el artículo 31 de la ORDEN de 3 de enero de 2022 por la que se desarrolla el procedimiento para la admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**11** ¿Los que tengan la solicitud "pendiente de firma" hay que avisarlos antes de que acabe el plazo el día 11?.

A partir del lunes 14/02/2022 sólo pueden acceder a modificar y terminar de registrar digitalmente una solicitud que se haya quedado "En borrador" o "Pendiente de firma" el personal (SAC) del centro de Secundaria elegido en primera opción.

**12** Según la legislación, todos deben presentar fotocopia del "Libro de familia"; sin embargo, parece ser que sólo se pide en casos de parto múltiple o familia monoparental.

La presentación de la copia del "Libro de familia" debe acompañar a todas las solicitudes a papel (en el caso de registros digitales realizados por el SAC) o adjuntado a Rayuela (en el caso de registros realizados por los responsables legales a través de Secretaría Virtual). Esto está indicado, por defecto, en la primera pestaña "Datos personales" del documento digital.

Si no existe "Libro de familia", se debe aportar documento del Registro civil, o algún documento que acredite la convivencia o existencia de hijos (aunque sea de su país). De no existir ninguna de la documentación anterior deben aportar Declaración jurada.





13

**¿Cómo comprobaremos si en otro centro hay hermanos o padres trabajando? ¿Lo podremos consultar en la plataforma para ver si es verdad?.**

Exacto. En Rayuela, se puede comprobar esa información siempre y cuando se haya autorizado su consulta (en caso contrario, deberán presentar la documentación correspondiente). De hecho, lo normal es que la arrastre al primer campo de la pestaña "Criterios de admisión" del documento digital de forma automática. Aunque siempre se puede hacer manualmente.

14

**Buenos días, ¿Qué documento sustituye al libro de familia? En los nacimientos de los últimos años, este documento no existe como lo hemos conocido siempre.**

A partir del 1 de mayo de 2021 ha entrado en vigor el nuevo libro de familia. Sin embargo, en el caso de que tengas el documento en papel, seguirá siendo válido.

Con el nuevo formato digital, cada persona podrá acceder a su hoja con el "código personal" de forma electrónica y realizar los trámites.

15

**Cuando una familia hace la presentación digital y nos aparece a los IES en amarillo con el "Estado: Pendiente de revisión", ¿Qué es lo que tenemos que hacer? ¿Llamar a la familia para pedir que subsane la documentación que no es correcta en el programa o pedírsela para que nos la haga llegar al centro?**

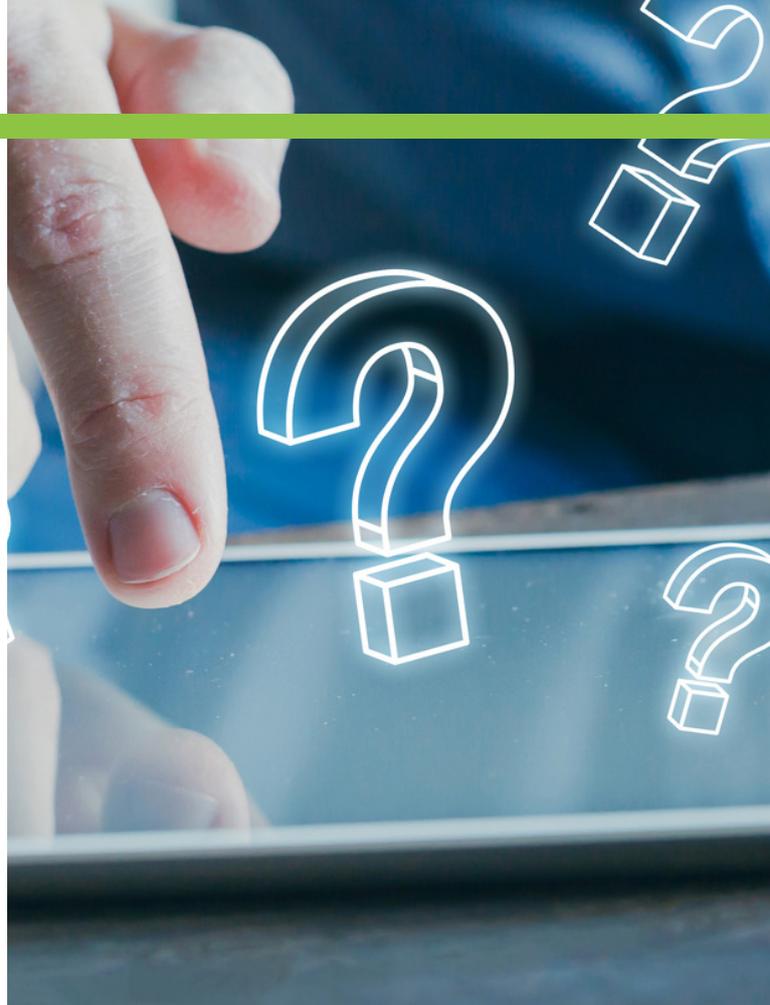
Los registros de una solicitud digital telemática guardados y presentados correctamente se muestran en la pantalla de "Solicitudes de adscripción" como "Presentación digital: Personal", en amarillo, con el "Estado: pendiente de revisión". Ahora, desde el centro de Secundaria elegido en primer orden se tiene que comprobar que la documentación adjuntada en el documento digital es la correcta, mediante su visualización o descarga desde la pantalla "Documentación de la solicitud", desde el perfil Gestión. Una vez validada la documentación y obtenida la respuesta a las consultas de oficio a la administración, se procede a baremar al alumnado.

16

**Si en un centro de Secundaria hay una plaza de acceso por "Música y danza" o "Deportista" y se presentan dos solicitudes para casa vía de acceso. ¿Qué pasaría?**

Con respecto a los puestos reservados para el alumnado "deportistas de alto rendimiento" y alumnado que "curso estudios musicales y de danza" de un centro de Secundaria, las plazas vacantes se reservarán del siguiente modo:

Ejemplo: si hay una plaza vacante en el centro elegido en primera opción, en cualquiera de estas dos vías de acceso, y se presentan 2 solicitudes, la reserva de la plaza se asignará al solicitante con mayor puntuación obtenida en la baremación. El otro solicitante, optará a las plazas de acceso por vía ordinaria del centro de secundaria elegido en primera opción con su misma puntuación. En el caso de que no consiguiera reserva de plaza en este centro, automáticamente, Rayuela seguiría el mismo procedimiento en el resto de centros solicitados en el documento "Anexo II".



17

**¿Se validaría hoy o tenemos que esperar al lunes?**

Todas las pantallas que se han visto en la formación online deben de estar activas a partir del lunes día 14/02/2022 para que podáis validar la documentación y, posteriormente, baremar las solicitudes digitales.

18

**Buenos días, ¿los centros de adscripción única no tenemos que hacer nada de lo que habéis explicado?**

Los centros de Secundaria de adscripción única, en este procedimiento de adscripción, no tienen que realizar ningún trámite durante esta fase. Desde el o los centros de referencia de Primaria se distribuirá al alumnado al IES en cuestión. Si no se hiciera, Rayuela, llegado el momento procedería a realizarlo de forma automática.

19

**Si no hemos entendido mal, ¿hoy debemos llamar a los colegios de primaria para que introduzcan aquellas solicitudes que tienen recogidas en papel, si no lo han hecho aún?**

Según Calendario: del 1 al 16 de febrero, registro de preferencias de primera opción en centro de primaria. Los centros de Educación Primaria registrarán en Rayuela las solicitudes tramitadas de forma presencial y las remitirán junto con la documentación acreditativa, en su caso, a cada centro de Educación Secundaria solicitado en primer lugar.

20

**¿Las solicitudes que aparecen a los centros como procedente de centro de primaria (en la columna presentación digital) quién las ha registrado? ¿No han sido los centros de primaria de procedencia del alumnado?**

Los registros de una pre-solicitud que se muestran en la pantalla de "Solicitudes de adscripción" como "Presentación digital: procedente de centro de primaria" han llegado al centro de Secundaria elegido en primer orden desde los centros de Primaria de referencia.

No son solicitudes digitales efectivos, es decir, son sólo pre-solicitudes.

¿Qué quiere decir eso? Que, una vez recibida por el centro de Secundaria de primer orden la solicitud a papel (Documento "Anexo II: Solicitud de reserva de plaza") junto con los justificantes correspondientes y el documento "Relación de solicitantes adscritos"; es, a partir de este momento, cuando desde el perfil Servicio de apoyo (SAC) de ese centro de Secundaria se tiene que proceder al registro de la solicitud digital y; hecho esto, posteriormente, validar desde el perfil Gestión que los justificantes o certificados recibidos a papel corresponde a los campos marcados en el Anexo II y, por tanto, optan a puntuar en ellos.



21

En las solicitudes de Rayuela, en la columna presentación digital, unas aparecen como "Procedentes del centro de primaria" y otras, como "Personal", ¿qué diferencia hay si supone que desde los centros de primaria no se han grabado?

**Personal:** Solicitud registrada digitalmente por los responsables legales desde Secretaría Virtual

**Servicio de apoyo:**

1. Solicitud registrada digitalmente por el SAC del centro de Secundaria partiendo de la pre-solicitud "procedente de centro de primaria" con la información contenida en la documentación a papel recibida desde el centro de Primaria.

2. Acceso del SAC para realizar alguna modificación en una solicitud ya registrada digitalmente por los responsables legales, pero no finalizada ("En borrador", "pendiente de firma") a partir del lunes 14/02/2022. De este modo, el registro digital efectivo correspondería al SAC y no a los responsables legales.

**Procedente del centro de primaria:** Distribución del alumnado en los diferentes centros de Secundaria de adscripción elegidos en primer orden en el "Anexo II: Solicitud de reserva de plaza" entregado por los responsables legales en el centro de Primaria. Es lo que llamamos "Pre-Solicitud". No tiene validez como registro digital. A partir de aquí, comienza la labor de registro telemático del personal SAC de cada centro de Secundaria elegido en primera opción.

22

Hola. Se da el caso de que hay una solicitud que no está firmada por ninguno de los dos tutores; la duda es, ¿deben volver a esa misma solicitud e intentar firmarla? o, ¿si hacen una nueva la anterior se anula y esa última es la que queda registrada? Tienen miedo de que no se quede ninguna registrada.

Cada vez que se accede a reabrir una solicitud que ya ha sido presentada digitalmente con anterioridad, cualquier cambio y/o modificación que se lleve a cabo sobre el documento digital, se está realizando sobre la misma solicitud original.

23

También, se da el caso en el que uno de los tutores está fallecido y en Rayuela no está la opción para indicarlo, imagino que simplemente lo aclara el solicitante en observaciones.

En el registro digital del documento "Anexo II: Solicitud de reserva de plaza", en la pestaña "Criterios de admisión", en el campo nº 8 "Alumno o alumna perteneciente a una familia con la condición monoparental", una de las posibles casillas a marcar, es la siguiente:

- Si la persona solicitante es viuda o situación equiparable: declaración de fallecimiento de su pareja.

En el mismo documento, en la pestaña "Declaración responsable", se debe marcar la casilla "DECLARA" y se elige la circunstancia siguiente:

- Familia Monoparental.

24

**Cuando en un centro no existe zonificación, la puntuación que tiene que ponerse en el apartado de proximidad del domicilio al centro, ¿cuál es? ¿0 u 8 puntos?**

Según el artículo 5 del DECRETO 128/2021, de 17 de noviembre, por el que se regula la admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura: "Los municipios que no estén zonificados se considerarán zona única para el criterio del baremo correspondiente a la proximidad del domicilio familiar o del lugar de trabajo".

Asimismo, la puntuación está establecida en el Anexo de dicho Decreto:

- Zona de escolarización del centro: 10 puntos.
- Zonas limítrofes a la zona de escolarización: 5 puntos.
- Otras zonas: 0 puntos.

25

**En el apartado de familia monoparental, ¿la declaración responsable de no constituir unión estable se refiere a parejas de hecho o también a parejas que convivan juntas sin estar registradas en ningún sitio?. Asimismo, si no conviven juntos legalmente no son pareja estable para la Administración. Gracias.**

Se estará a lo regulado en:

Artículo 10.11 del DECRETO 128/2021, de 17 de noviembre, por el que se regula la admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 31 de la ORDEN de 3 de enero de 2022 por la que se desarrolla el procedimiento para la admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura

26

**¿Se sabe si las plazas de ACNEE e ITYDE bloqueadas actualmente llegarán a liberarse antes de la matriculación para los alumnos de la vía ordinaria?**

Hay que ponerse en contacto con Inspección.





27

**¿Se va a incluir en la mensajería de Rayuela un grupo específico de responsables legales cuyos hijos o hijas participan en el proceso de adscripción?**

Efectivamente, en el perfil Gestión, se ha integrado en la mensajería de Rayuela, en el desplegable, el siguiente grupo: "Responsables legales de solicitantes de proceso de adscripción" para intercambio de información, recepción de documentación, dudas, correcciones... de una manera más ágil y sin necesidad de desplazamientos.

Por último, os dejamos los enlaces directos a toda la información sobre el "Procedimiento específico de adscripción" contenida en Tesela:

**Ficha "Procedimiento específico de adscripción" (Primaria):**

<https://tesela.educarex.es/books/gesti%C3%B3n-8c1/page/proceso-de-adscripci%C3%B3n-%28primaria%29>

**Ficha "Procedimiento específico de adscripción" (Secundaria):**

<https://tesela.educarex.es/books/gesti%C3%B3n-8c1/page/proceso-de-adscripci%C3%B3n-telem%C3%A1tico-%28secundaria%29>

**Vídeo 1: "Registro telemático digital" (Secundaria):**

<https://tesela.educarex.es/books/gesti%C3%B3n-8c1/page/proceso-espec%C3%ADfico-de-adscripci%C3%B3n-registro-telem%C3%A1tico-%28secundaria%29>

**Vídeo 2: "Validación de documentación y baremación" (Secundaria):**

<https://tesela.educarex.es/books/gesti%C3%B3n-8c1/page/proceso-espec%C3%ADfico-de-adscripci%C3%B3n-revisi%C3%B3n-de-documentaci%C3%B3n-y-baremaci%C3%B3n-%28secundaria%29>

**Actualización: 21/Febrero/2022**

# GRACIAS POR VUESTRA PARTICIPACIÓN

DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN DE RAYUELA

